

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la **póliza Nº 49746021**, requiera asistencia de urgencia:

debe llamar al **913343293 o al 902108509**, donde se le dirigirá al <u>centro concertado</u> <u>de asistencia de urgencias más cercano</u>, donde se identificará como federado de la Federación correspondiente, por medio de:

- Su D.N.I.
- Licencia federativa en vigor

La asistencia de urgencia se limita a las 12 h siguientes a la ocurrencia del accidente, en caso contrario deberá cumplimentar el parte de accidente y seguir el protocolo de asistencia ordinaria no urgente.

En caso de urgencia vital puede acudir a cualquier centro hospitalario sin llamar previamente

B.- CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTE

El asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el parte de Accidente, DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

El impreso de parte de accidente será facilitado según los casos, por la propia Federación, el club al que pertenece el federado, el centro concertado donde realiza la primera asistencia de urgencias o la correduría de seguros.

A dicho parte, el accidentado o alguien en su nombre deberá acompañar:

- Si ha recibido una primera asistencia de urgencias, informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de posterior asistencia necesaria
- D.N.I
- · Licencia federativa en vigor



Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club o federación, según el caso), junto con el resto de documentación, será remitido a la dirección de email siniestros@cominsl.com

C.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, el federado deberá solicitar la oportuna autorización en las oficinas de la correduría de seguros, a la dirección de email siniestros@cominsl.com o en persona, en horario de lunes a viernes, de 9 a 15h.

Para solicitar dicha autorización, el federado deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- Licencia federativa en vigor
- D.N.I.
- Prescripción Médica

Una vez obtenida la autorización, el federado podrá acudir al profesional o centro concertado, para recibir la asistencia prescrita. Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.



D.- EN RESUMEN

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

- 1.- Si requiere asistencia, llame al teléfono 913343293 o al 902108509 para que le deriven al centro más cercano.
- 2.- Si requiere asistencia vital, diríjase al centro concertado más próximo. Tenga su DNI a mano, pues le será solicitado en dicho centro y su licencia federativa.
- 3.- Después de realizada la asistencia, solicite un informe médico de la asistencia recibida.
- 4.- Con este informe, cumplimente el Parte de Accidente, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 5.- Envíe el parte de accidentes y el informe médico por mail a siniestros@cominsl.com

Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 913343293 o al 902108509. Es su teléfono amigo y está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.